

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 41/2024

**CONFIRMACION RECOMENDACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR PÚBLICO N.º 6
“Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público N.º1: Marco Conceptual
Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector
Público N.º3: Presentación de Estados Contables”**

VISTO

Las facultades del Consejo Superior derivadas de la Ley 8.738 (t.o), artículo 33.º, inciso f),

La Recomendación Técnica del Sector Público N.º 6 aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en su reunión del 27 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que es atribución de los consejos profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y expedir recomendaciones técnicas vinculadas al ejercicio de la profesión de Ciencias Económicas en ámbitos privados y públicos.

Que la entidad federativa, en cumplimiento del encargo de los consejos asociados ha elaborado un bloque de normas técnicas y recomendaciones aplicables a la contabilidad del sector público.

Que la FACPCE ha seguido, en la materia, los antecedentes provenientes de la Federación Internacional de Contadores y el parecer expuesto por el Consejo Emisor de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA).

Que la iniciativa tuvo el tratamiento orgánico previsto en los reglamentos de la FACPCE concluyendo con el despacho del acuerdo puesto a consideración de este Consejo Superior el que también ha contado con el examen de las comisiones especiales creadas en el ámbito de su jurisdicción.

Que las opiniones recibidas de los diversos agentes que examinaron la propuesta han sido propicias a la aceptación en general y en particular de la Recomendación Técnica del Sector Público N.º 6 “Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público N.º1: Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector Público N.º3: Presentación de Estados Contables”.

Que conforme a la cumplimentación del tratamiento orgánico previsto para la emisión de las normas técnicas y a los compromisos asumidos por este Consejo Profesional en el “Acta de Tucumán” del 4 de octubre de 2013 corresponde completar el trámite con la homologación de la Recomendación Técnica del Sector Público N.º 6 confirmando su aplicación en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1.º: adoptar en el ámbito territorial de este Consejo y desde la sanción de la presente la Recomendación Técnica del Sector Público N.º 6 “Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público N.º1: Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector Público N.º3: Presentación de Estados Contables”.

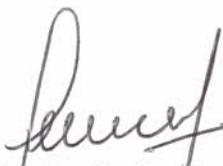
Artículo 2.º: ejecutar los actos y operaciones sugeridos en el artículo 2º apartados b) y c) del acuerdo federativo.

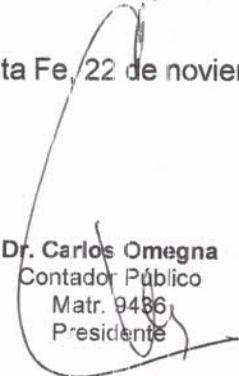
Artículo 3.º: llevar a cabo por ante los órganos competentes de la administración pública provincial y municipal las acciones recomendadas en el artículo 3º del acuerdo federativo adoptado.

Artículo 4.º: incorporar el texto de la Recomendación Técnica del Sector Público N.º 6 "Modificaciones a la Recomendación Técnica del Sector Público Nº1: Marco Conceptual Contable para la Administración Pública y a la Recomendación Técnica del Sector Público Nº3: Presentación de Estados Contables" a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 5.º: regístrese; comuníquese a las Cámaras y a los matriculados; hágase saber a la FACPCE; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y en los medios de difusión de ambas Cámaras; y archívese.

Santa Fe, 22 de noviembre de 2024


Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria


Dr. Carlos Omega
Contador Público
Matr. 9486
Presidente